

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

BUENOS AIRES, 28 de JULIO de 1994.-

VISTOS el expediente de Superintendencia S-265/94 caratulado "LOPEZ, OSCAR ALBERTO S/AVOCACION (CESANTIA)" y los antecedentes fotocopiados que obran por cuerda, y

CONSIDERANDO:

1°) Que la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo resolvió, por mayoría, aplicar al auxiliar de servicio del juzgado n°50 Oscar Alberto López la sanción de cesantía, y denegó la reconsideración planteada por el agente (ver actas 2138 y 2144; fs. 13; 18 y 19 del sumario administrativo 1/93 que corre por cuerda).

2°) Que para así decidir tuvo en cuenta la gravedad de los hechos, reconocidos por el propio sumariado, y el dictamen del Procurador General del Trabajo, que propició dicha medida (fs. 12).

3°) Que las actuaciones administrativas se iniciaron a raíz del informe proporcionado por una empleada del juzgado n°67 del fuero, comunicando que, finalizada una audiencia, el actor del juicio "LUNA, EDUARDO LIONEL C/SERONO ARGENTINA S.A. S/ DESPIDO", había denunciado que el ex empleado le pedía dinero para que "el juicio salga más rápido", hecho que -como fue puesto de manifiesto en el dictamen y actas aludidos- fue expresamente reconocido por el petionario (fs. 1 y 3 vta. del expte. cit).

4°) Que en principio, es privativa de las cámaras de apelaciones la atribución de separar del cargo a los funcionarios y empleados de su dependencia. La intervención de la Corte por vía de avocación sólo procede cuando media manifiesta extralimitación o cuando razones de superintendencia general lo hacen pertinente (Fallos 255:299; 256:22; 300:679; 301:406; 254 y 1193; res. 807/92, 1064/92 y 614/93, entre muchos otros).

5°) Que, en el caso, no se advierten circunstancias que justifiquen la excepcional intervención del Tribunal, pues la medida disciplinaria cuestionada se fundó en un sumario administrativo labrado con intervención del

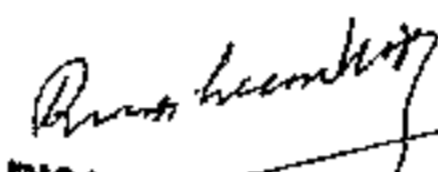
interesado y constituye una aplicación y derivación razonada de normas reglamentarias vigentes.


Por ello,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a la avocación planteada por el señor OSCAR ALBERTO LOPEZ, ex-auxiliar de servicio del Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo n°50.

Regístrese, hágase saber y archívese.

  
**RICARDO LEVENE (B)**  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

  
**AUGUSTO CESAR BELLUSCIO**  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

  
**ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI**  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

  
**JULIO S. NAZARENO**  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

  
**GUSTAVO A. BOSSERTI**  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION